

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

116**VILLA DEL PRADO****LICENCIAS**

Siendo imposible practicar la notificación individual, tal y como consta en expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se anuncia lo siguiente:

Vista la solicitud de fecha 31 de marzo de 2009, número de registro de entrada 827, por la que se pide autorización para instalar puesto de mercadillo.

Visto que no ha sido atendido el requerimiento realizado a don Antonio Molina Calabria en fecha 7 de abril de 2009.

Se le tiene por desistido en su solicitud, sin perjuicio de nuevas solicitudes que estime oportuno realizar en un futuro para el ejercicio de la venta ambulante en este municipio.— Villa del Prado, a 4 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de don Antonio Molina Calabria.

En Villa del Prado, a 17 de junio de 2010.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/7.009/10)